

AVISO

FONDO DE INVERSIÓN FALCOM DEUDA CORPORATIVA CHILE

**Fondo de inversión administrado por
FALCOM ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**
(en adelante la “Administradora”)

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Falcom Deuda Corporativa Chile** (el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones:

1. Se modifica la letra e) “*Plazo Máximo de Pago de Rescate*” del número 1. “*Características Generales*” del Título A. “*Características del Fondo*”, para efectos de señalar que los rescates de cuotas se pagarán en un plazo no superior a 17 días corridos, contados desde la fecha de solicitud del rescate, salvo lo dispuesto en los números 2 y 3 de la letra d. del Título G. del Reglamento Interno.
2. Se modifica el número 1. “*Series*” del Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, para efectos de modificar los requisitos de ingreso de las Serie W, Serie M y Serie G, en los términos que ahí se indican.
3. Se modifica la letra b) “*Valor para Conversión de Aportes*” del número 1. “*Aporte y Rescate de Cuotas*” del Título G. “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, para efectos de señalar que para efectos de realizar la conversión de los aportes en el Fondo en cuotas del mismo se utilizará el valor cuota calculado en la forma señalada en el artículo 10° del Reglamento de la Ley.
4. Se modifica la letra d) “*Política de Pago de Rescates*” del número 1. “*Aporte y Rescate de Cuotas*” del Título G. “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, para efectos de:
 - (i) Incorporar un nuevo “*Régimen Especial de Pago de Rescates*” para el caso que durante los 160 días corridos precedentes a la fecha de solicitud de rescate, el Fondo haya recibido solicitudes de rescate superiores al 15% del patrimonio del Fondo calculado el día hábil anterior a la fecha de solicitud de rescate, dichos rescates podrán ser pagados dentro del plazo de hasta 179 días corridos contados desde la fecha en que se solicitó el rescate, en los términos que ahí se indican; y
 - (ii) Incorporar un nuevo régimen de “*Rescate por Montos Significativos*”, para el caso de que en un mismo día, un aportante del Fondo solicite uno o varios rescates que en conjunto alcancen montos que representen un porcentaje igual o superior a un 5% del valor del patrimonio del Fondo, calculado al día anterior a la fecha de solicitud del rescate, dichos rescates podrán ser pagados dentro del plazo de hasta 179 días corridos contados desde la fecha en que se solicitó el rescate, en los términos que ahí se indican.

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 01 de abril de 2025, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes o esa Comisión pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, podrán contactarse con la Administradora o el Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número +562 2275 7900 o ingresando a www.falcom.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Gerente General
FALCOM ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.